

Pensiones Alimenticias, al señor MILTON ROGELIO BALSECA VILLAVICENCIO, se le impone la obligación de suministrar la cantidad de SESENTA Y CUATRO DOLARES CON DOSCIENTOS, SIETE CENTAVOS EN BOLAS, MAS LOS CORRESPONDIENTES BENEFICIOS LEGALES; en concepto de alimentos provisionales a favor del menor CHRISTOPHER ARIEL MAZA ENRIQUEZ y se dispone a la Oficina de Recaudación apertura la tarjeta correspondiente y que el demandado deposite los valores de la pensión alimenticia en el Banco de Guayaquil durante los primeros cinco días de cada mes a favor de la señora BEATRIZ ANGELICA MAZA ENRIQUEZ menor de treinta y un años de la menor antes mencionada. Tengase en cuenta la prueba anunciada, la diligencia solicitada se realizará el momento de la Audiencia Unica. Tómese en cuenta el casillero judicial señalado en la acta de la demanda la documentación adjunta a su demanda. Comparecerá a la audiencia las partes o sus abogados defensores con Procuración Judicial. Amparado en lo previsto en el segundo inciso del Art. 119 mencionado 9 de la invocada Ley reformadora de la actividad judicial del ADN en las personas del demandado MILTON ROGELIO BALSECA VILLAVICENCIO, derecho habiente CHRISTOPHER ARIEL MAZA ENRIQUEZ y la accionante BEATRIZ ANGELICA MAZA ENRIQUEZ, para la práctica de la audiencia se designa perito a la Dra. DORA SANCHEZ de laboratorio de Genética Molecular del Hospital Metropolitano, quien se posecionará al momento mismo de la diligencia, la misma que se lleva a cabo el día 07 de enero del año 2011, 10:00. NOTIFIQUESE Y CITESE. NOTIFIQUESE Y CITESE. DR. Hugo Celi Alvarez y Juez.

Lo que comunico a usted para los fines de ley.
DR. ESTEBAN PANTOJA
SECRETARIO
Hoy y sello
AC/76345/rr

do, para el efecto se comisiona al Señor Teniente Político de la parroquia de Tumbaco enviándole suficiente despacho. Tómese en cuenta el domicilio judicial señalado por el actor y agréguese al proceso la documentación acompañada. Notifíquese.-), Dr. Rubén Cevallos Fabara.- Juez Suplente.-
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PINCHINCHA, QUITO,

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA
CORPORACIÓN PALMERAS MATAMBA
S.A.

La compañía **CORPORACIÓN PALMERAS MATAMBA S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 16 de Noviembre de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.10.005288 de 7 de diciembre de 2010.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: UNO.- SEMBRAR, PROPAGAR, PRODUCIR, COMERCIALIZAR, PROCESAR, ALMACENAR, EXPORTAR, COMERCIALIZAR, DISTRIBUIR, IMPORTAR, TANTO EN LA FASE AGRICOLA COMO INDUSTRIAL...

Quito, 07 de Diciembre de 2010.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑIAS
ENCARGADA

AR/80474/00

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE
REFORMA DE ESTATUTOS DE DDRI
URIBES Y ASOCIADOS CIA. LTDA

Se comunica al público que DDRI URIBES Y ASOCIADOS CIA. LTDA. reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de Noviembre del 2010. Acto Societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.10.005288 de 7 de diciembre de 2010.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo segundo del objeto social al que se le agrega lo siguiente:

"ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL... para lo cual podrá adquirir, vender, comercializar, importar y exportar toda clase de productos, objetos y elementos para la decoración que tengan relación directa o indirectamente con el desarrollo de su objeto social."

Quito, 7 de diciembre de 2010

Dr. Oswaldo Noboa León
INTENDENTE JURIDICO,
SUBROGANTE

AA/26096

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL
SUSCRITO; PRÓRROGA DE PLAZO DE DURACIÓN Y REFORMA
INTEGRAL DE ESTATUTOS DE TERRAFORTE S.A.

Se comunica al público que TERRAFORTE S.A. aumentó su capital suscrito en USD \$350.000,00; prorrogó su plazo de duración y reformó íntegramente sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 6 de septiembre de 2010. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.10.005197 de 1 de Diciembre de 2010.

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma, entre otros, los artículos cuarto y quinto del Estatuto Social, referentes a la duración y al capital, de la siguiente manera:

"ARTICULO CUARTO.- DURACION DE LA COMPAÑIA.- La duración de la compañía es de cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción de la presente escritura..."

"ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL: El capital social de la compañía es de Un millón ciento cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$1.150.000,00), dividido en ciento quince mil (115.000) acciones ordinarias, indivisibles y nominativas de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una".

D.M., Quito, 1 de Diciembre de 2010

Dr. Oswaldo Rojas Huica
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, SUBROGANTE

LA HORA 10-12-2010

03

AA/26099